Resolución No. 1486 de fecha Diecisiete (17) de Agosto de 2023

"Por medio de la cual se hace la adjudicación de un contrato, tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. SG-LP-008-2023"

EL SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA del Departamento de Córdoba, actuando en ejercicio de la delegación para contratar que viene otorgada a través del Decreto No. 00255 del 7 de marzo de 2022 y Modificado por el Decreto No. 01056 de fecha 23 de noviembre de 2022, expedido por el Gobernador de Córdoba, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Córdoba, hizo convocatoria pública, con el fin de adelantar proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Licitación Pública No. **SG-LP-008-2023**, que tiene como finalidad seleccionar al contratista que desarrollará el siguiente objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA ATENDER LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL A CARGO DE LAS SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**

Que se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones durante los días, del 30 de Junio al 17 de Julio de 2023, término en el cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y fueron contestadas oportunamente y de acuerdo al cronograma previsto para este proceso.

Que en fecha 18 de Julio de 2023, mediante Resolución No. 1259 expedida por el secretario de Gestión administrativa departamental, delegado para contratar, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública y se hizo la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que el día 19 de Julio de 2023 a las 10:00 am se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos, de lo cual se levantó acta que fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Que se realizó la publicación del aviso web en la página de la entidad.

Que se recibieron a través de la plataforma SECOP II observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron contestadas conforme al cronograma previsto.

Que el cierre de este proceso fue el día 28 de julio de 2023 a las 8:00 A.M, recibiendo oferta de los siguientes proponentes a saber:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LICITACION 008-2023	ANA LUCIA ALVAREZ FUENTES	Oferta en evaluación	28/07/2023 6:57 AM	1.500.000.000 COP
LP 008-2023 GOBER	ELVINIA CELIS VECINO	Oferta en evaluación	27/07/2023 11:51 PM	1.500.000.000 COP
LICITACION PUBLICA GOBERNACION DE CORDOBA 008-2023	JORGE LUIS LACHARME CORRALES	Oferta en evaluación	27/07/2023 11:33 PM	1.500.000.000 COP
SINPRO COLOMBIA SAS SG-LP-008-2023	SINPRO	Oferta en evaluación	27/07/2023 6:09 PM	238.470.794 COP

Que mediante resolución No. 1260 de 18 de julio de 2023 expedida por el **SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA**, se conformó el comité de verificación y evaluación de propuestas para el presente proceso de selección de contratista.

Que según cronograma la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas estaba prevista para día 3 de Agosto de 2023.

Que en fecha Tres (3) de Agosto de 2023, se publicó adenda No 001, a través de la plataforma SECOP II, donde se modificó la fecha de publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, quedando el mismo para el día Ocho (8) de Agosto de 2023.

Que en fecha Ocho (8) de Agosto de 2023, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de los factores de calidad de las propuestas, con el siguiente resultado:

CONCLUSIÓN: Los miembros del presente Comité evaluador, revisada las propuestas concluye **RECHAZAR** la propuesta presentada por la por la **SIMPRO COLOMBIA SAS NIT. NIT. 900.464.817-6**, por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.5 puntaje mínimo de RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE, el cual está establecido igual o superior a 60/100 puntos.

El proponente ANA LUCIA ALVAREZ FUENTES NIT. 50.891.527-3, debe subsanar, El puntaje se le asignará cuando el proponente subsane la ausencia de requisitos habilitantes dentro de los términos definidos en la ley.

Las propuestas presentadas por JORGE LUIS LACHARME CORRALES NIT. 10.776.775-6, y ELVINIA CELIS VECINO NIT. 45.420.723-2, cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso el proponente pueda formular observaciones a la evaluación.

Para constancia, se suscribe este informe por los miembros del comité de verificación, en Montería, al 08 día del mes de Agosto de 2023.

(…)". Tomado del informe de evaluación.

Que este informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas fue publicado para su traslado en la plataforma SECOP II, sin que se le hiciera observación alguna.

Que en el término del traslado del informe se recibieron documentos para subsanar por parte del proponente SIMPRO COLOMBIA SAS NIT. 900.464.817-6

Que, por lo anterior, el comité evaluador elaboró en fecha 16 de Agosto de 2023 informe actualizado de verificación de requisitos y evaluación de ofertas, con el siguiente resultado:

CONCLUSIONES

El Comité Evaluador concluye que las propuestas presentadas dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SG-LP-008-2023, se calificó con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
SINPRO COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.464.817-6 **RECHAZADA**, por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.5 puntaje mínimo de RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE, el cual está establecido igual o superior a 60/100 puntos.	NO HÁBIL	**51 PUNTOS**
ANA LUCIA ALVAREZ FUENTES NIT. 50.891.527-3	NO HÁBIL	**0**

PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
JORGE LUIS LACHA JORGE LUIS LACHARME CORRALES NIT. 10.776.775-6 RME CORRALES NIT. 10.776.775-6	HÁBIL	**67,6082065 PUNTOS**
ELVINIA CELIS VECINO NIT. 45.420.723-2	HÁBIL	**99,4537229 PUNTOS**

CONCLUSIÓN Los miembros del presente Comité evaluador, revisadas las propuestas se ajustan a las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivos.

La propuesta presentada por **ELVINIA CELIS VECINO NIT. 45.420.723-2,** Obtiene el mayor puntaje en su propuesta, por lo tanto, recomendamos al Secretario de Gestión Administrativa - delegado para contratar, adjudicar al proponente **ELVINIA CELIS VECINO NIT. 45.420.723-2** por un valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000).** El presente informe se publica en el SECOP II.

Se aclara mediante audiencia que el valor ofertado por la proponente ELVINIA CELIS VECINO NIT. 45420723-2, propietaria del establecimiento de comercio SER EMPRESARIAL, es por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000.oo), por error involuntario quedo mal relacionado en el informe definitivo publicado. A continuación pantallazo de la propuesta presentada

ser empresarial® EVENTOS

	Ensalada caliente 100 gras					

TOTAL $ 280.029.072,00

NOTA: DADO QUE EL PROCESO ES A MONTO AGOTABLE DE DEJA CLARIDAD QUE EL MONTO TOTAL A CONTRATAR ES DE $1.500.000.000 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE)

ELVINIA CELIS VECINO
C.C. Nº 45.420.723 de Cartagena – Bolívar
SER EMPRESARIAL EVENTOS
NIT Nº 45.420.723-2 Régimen Común

LP 008-2023 GOBER	ELVINIA CELIS VECINO	Oferta en evaluación	27/07/2023 11:51 PM	1.500.000.000 COP

Que en fecha 17 de Agosto de 2023, a las 9:00 am se realizó la **AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA**, del proceso de Licitación Pública No. SG-LP-008-2023, la cual se llevó a cabo de manera presencial en las instalaciones de la secretaría de Gestión Administrativa Departamental.

Que, en el desarrollo del orden del día de la **AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA**, del proceso de Licitación Pública No. SG-LP-008-2023, se estableció el orden de elegibilidad, tal como quedó plasmado en el acta de audiencia de adjudicación, a saber:

"(…)

8.- ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De acuerdo con los resultados del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de oferta, el orden de elegibilidad corresponde al siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	***PROPONENTE (Razón social)***	***VALOR OFERTA ECONOMICA***	***PUNTAJE TOTAL***
1	*ELVINIA CELIS VECINO NIT. 45.420.723-2*	*$1.500.000.000.oo*	*99,4537229 PUNTOS*
2	*JORGE LUIS LACHARME CORRALES NIT. 10.776.775-6*	*$1.500.000.000.oo*	*67,6082065 PUNTOS*

9.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomiendan al Secretario de gestión administrativa departamental, delegada para contratar, adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección en la modalidad de Licitación Pública número SG-LP-008-2023 cuyo objeto es ELVINIA CELIS VECINO NIT. 45.420.723-2 propietaria del establecimiento de comercio SER EMPRESARIAL,

el cual fue declarado HÁBIL, cumpliendo con los aspectos exigidos en el pliego de condiciones, obteniendo su propuesta un total de ***99,4537229 /100 puntos****, y su propuesta económica fue por valor de $1.500.000.000.oo*

(…)"

Tomado textualmente del acta de audiencia de adjudicación.

Que, de acuerdo al orden de elegibilidad, el comité evaluador recomendó a la secretaria de gestión administrativa departamental delegada para contratar, adjudicar el presente proceso de selección tramitado a través de la licitación pública No. SG-LP-008-2023 al proponente *ELVINIA CELIS VECINO NIT. 45.420.723-2*, propietaria del establecimiento de comercio SER EMPRESARIAL, cuya propuesta económica fue por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000.oo*)* incluido todos los costos directos e indirectos y demás a que haya lugar.

Que para amparar las obligaciones emanadas del contrato se cuenta con recursos previstos en certificado de disponibilidad presupuestal, relacionado a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1226 del 30 de marzo de 2023 por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($1.500.000.000) Gastos de Inversión 030303-2-03.02.02.02.006-21-02006-20, por concepto de comercio y distribución alojamiento; Servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicio de electricidad, gas y agua.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente: *ELVINIA CELIS VECINO*, identificado con *NIT. 45.420.723-2*, propietaria del establecimiento de comercio SER EMPRESARIAL el contrato que se celebrará con ocasión del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Licitación Pública No. SG-LP-008-2023, que tiene por objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA ATENDER LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL A CARGO DE LAS SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA" por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($1.500.000.000), incluido todos los costos directos e indirectos y demás a que haya lugar, y un plazo de ejecución de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los plazos de ejecución de los servicios que se encuentran detallados en los cuadros de costos por dependencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato adjudicado mediante este acto, deberá suscribirse por el contratista, dentro de los términos previstos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una

inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Montería a los Diecisiete (17) días del mes de Agosto de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:



CARLOS RODRIGUEZ MONTH
SECRETARIO DE GESTIÒN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA

Proyectó jurídicamente: Janinne Vergara sierra- Abogada de Apoyo G.Adm
Revisó: Gloria Eugenia Saleme Castillo - Director de Contratación